

**OFERTA GENÉRICA AL SEXPE PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE CAMAREROS /
LIMPIADORES, PARA LOS CENTROS RESIDENCIALES ADSCRITOS A LA
GERENCIA TERRITORIAL DEL SEPAD DE
CÁCERES.**

Objeto y ámbito temporal

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal no permanente para su contratación temporal en la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción por acumulación de tareas motivadas por el disfrute de los períodos de descansos vacacionales de los empleados públicos de los Centros Residenciales adscritos a la Gerencia Territorial de Cáceres del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) a fin de cubrir, con carácter excepcional y urgente, los puestos de trabajo con las siguientes características:

Categoría/Especialidad: CAMAREROS / LIMPIADORES

Grupo: V

Complemento de Destino: 14

Complemento Específico General: H7

La vigencia de los contratos será la establecida en cada uno de ellos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura y demás normas de obligado cumplimiento.

Una vez formalizada la contratación para los referidos puestos de trabajo, decaerá cualquier derecho que, en su caso, pudiera corresponder al resto de aspirantes seleccionados por el SEXPE, salvo autorización expresa en contrario de la Dirección General de la Función Pública.

En el supuesto de que algún interesado se reintegrara y volviese a formar parte de la lista de espera de la categoría profesional de CAMAREROS / LIMPIADORES con anterioridad a la formalización del contrato con el aspirante seleccionado por la presente autorización de oferta al SEXPE, tendrá derecho preferente a optar por alguno de los contratos que deban realizarse.

Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

También podrá ser admitido, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, los descendientes de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los del cónyuge de éstos siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún año o mayores de dicha edad dependientes. Por otra parte, podrán ser admitidas también las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, los extranjeros con residencia legal en España, debiendo aportar éstos el correspondiente permiso de residencia, temporal o permanente, conforme a la normativa de extranjería.

Todos los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Categoría/Especialidad a la que aspira o para ejercer funciones similares a ella. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Certificado de Escolaridad.

Las personas con discapacidad física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira.

Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse por cada uno de los aspirantes a la fecha de la firma del correspondiente contrato y mantenerse durante toda su vigencia. Lo contrario será causa de extinción de la relación laboral.

La relación de aspirantes que cumplan los requisitos, se ordenará por mayor antigüedad en la última inscripción como demandante de empleo.

En Cáceres, a 18 de julio de 2018.



LA GERENTE TERRITORIAL,

Fdo: Cristina Lancho Blázquez